



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00257 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Secretario

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, indica el Despacho que, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, mediante providencia de fecha 23 de mayo de 2022, resolvió:

*“**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda ordinaria laboral por virtud de la alteración de la competencia en los términos del artículo 27 del CGP promovida por Flor Corredor Bohórquez contra la Sociedad Grupo Romeo Y Julieta S.A.S.*

***SEGUNDO:** Remitir el expediente al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados del circuito de esta ciudad a fin de que sea repartida entre los jueces laborales del circuito.”*

Por lo tanto, y en virtud del artículo 27 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y de la S.S., lo actuado hasta la audiencia del 23 de mayo de 2022, conservará su validez y este Despacho procederá a estudiar la reforma de la demanda.

En consecuencia, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, ADMÍTASE LA REFORMA de la demanda presentada por la parte demandante, en los términos del escrito y anexos obrantes en el plenario, de la misma CÓRRASE TRASLADO por el termino de cinco (5) días a la demandada para su contestación, la cual la deberá hacerse de manera escrita y deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se **ORDENA** por Secretaría, enviar el link del expediente digital a las partes y a sus apoderados judiciales.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 141 del 1° de septiembre de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria